



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 284

Sábado 23 de diciembre de 1950

(Franqueo concertado) Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Jefatura provincial de Valladolid

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

En cumplimiento de la orden del Ministerio de Agricultura de fecha 16 del actual, publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, número 353 de 19 del presente mes, se pone en conocimiento de todos los entradores de ganado y del público en general que los precios del ganado lanar y cabrío serán los que a continuación se expresan, los cuales registrarán desde el día 20 en matadero de esta capital y 21 para la venta al público, debiendo los alcaldes delegados locales de Abastecimientos y Transportes señalar los que han de registrarse en sus respectivos Ayuntamientos, a tenor de las instrucciones que se dan en el presente anuncio.

MATADERO

Lanar menor, 14,10 pesetas kilo canal.
Lanar mayor, 11,10 id., id.
Cabrío menor, 12,85 id., id.
Cabrío mayor, 9,30 id., id.
Lechazo (corderos y chivos), 15,95 pesetas encorrambrados y 17,75 pesetas sin encorrambrar, faenados en la forma tradicional, quedando la piel en este caso a beneficio del entrador.
Despojos, (todas las variedades de ganado), 2,25 pesetas kilo canal.
En consecuencia los precios de venta al público en esta capital serán, incluidos todos los impuestos municipales de matadero y canon, los siguientes:
Lanar menor. — Chuleta y pierna, 18,80 pesetas kilo, y paletilla, falda y pescuezo, 12,75 pesetas kilo.
Lanar mayor. — Chuleta y pierna, 15,15 pesetas kilo, y paletilla, falda y pescuezo, 10,45 pesetas kilo.
Cabrío menor. — Chuleta y pierna, 17,45 pesetas kilo, y paletilla, falda y pescuezo, 11,65 pesetas kilo.

Cabrío mayor. — Chuleta y pierna, 13,45 pesetas kilo, y paletilla, falda y pescuezo, 8,30 pesetas kilo.

Despojos en todas las variedades anteriores será de venta libre al público.

Lechazo. — (Corderos y chivos), 21,50 pesetas kilo, no pudiendo venderse esta clase de carne más que por canales, medias canales, cuartos y kilos, y esta Jefatura recomienda al público consumidor que se abstenga de pedir un tipo determinado, tal como chuletas, ya que con ello no facilita más que la adulteración de los precios de tasa.

Los precios de tasa en matadero y por tanto los de venta al público que se mencionan anteriormente tienen validez hasta el día 31 de enero de 1951 y en momento oportuno esta Jefatura modificará estos precios a tenor de lo que dispone la orden del Ministerio de Agricultura antes citada. Igualmente se advierte a todos los entradores de ganado que para el envío al matadero de Valladolid de lechazos encorrambrados necesitan previo permiso de esta Jefatura y se recuerda nuevamente a todos los ganaderos, que no pueden vender ganado de abasto, más que a los tratantes autorizados y que esta Jefatura les ha de hacer justificar el destino dado al mismo, denunciando ante la Fiscalía Provincial de Tasas, tanto al comprador como al vendedor, por comercio ilegal de artículos intervenidos.

Los precios base para fijar los suyos de venta al público por los alcaldes delegados locales de Abastecimientos y Transportes, serán los siguientes:

Lanar menor. — Chuleta y pierna, 18,00 pesetas kilo, y paletilla, falda y pescuezo, 12,00 pesetas kilo.

Lanar mayor. — Chuleta y pierna, 14,30 pesetas kilo, y paletilla, falda y pescuezo, 9,60 pesetas kilo.

Cabrío menor. — Chuleta y pierna, 16,65 pesetas kilo, y paletilla, falda y pescuezo, 10,90 pesetas kilo.

Cabrío mayor. — Chuleta y pierna, 12,60 pesetas kilo, y paletilla, falda y pescuezo, 7,50 pesetas kilo.

Lechazo, 20,70 pesetas kilo.

Todos los tablaeros de esta capital y pueblos de esta provincia modificarán los carteles anunciadores de los precios

de tasa ajustándolos a los que se publican para esta capital y a los que señalen los respectivos delegados de Abastecimientos una vez incrementados los precios base en los impuestos municipales respectivos y canon del Servicio, equivalente al 0,5 por 100 del importe de la canal en matadero.

El presente anuncio que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su fuerza legal, lo tendrán por comunicado directamente todos los señores alcaldes delegados locales de Abastecimientos y Transportes y con arreglo a lo legislado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes vigilarán la observancia de tales precios, como asimismo la actuación de personas no autorizadas para el comercio, interviniendo aquellas partidas que se conozcan han sido adquiridas por entradores no censados en el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, dando conocimiento a esta Jefatura del hecho con indicación de los nombres de comprador y vendedor.

Valladolid, 20 de diciembre de 1950. — El jefe provincial del Servicio, José López Pereira.

3.963

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Presupuesto ordinario para 1951 y especial de Contribuciones para el mismo ejercicio. — Bases de ejecución correspondientes

Aprobados por la Diputación provincial, en sesión del día 22 de diciembre del año actual, el Presupuesto ordinario para el ejercicio 1951 y especial de Contribuciones para el mismo período, así como las Bases para la ejecución de ambos, se hace constar que, cumpliendo el artículo 227, apartado 1.º del decreto de 25 de enero de 1946 sobre ordenación provisional de las Haciendas locales, se hallan expuestos al público los dos presupuestos y su documentación legal en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina, por un plazo de

quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen por los motivos que especifica el artículo 229 del referido decreto de 25 de enero de 1946, que serán tramitadas conforme ordena el artículo 228 de tan repetida disposición oficial.

El presente anuncio se publica cumpliendo lo dispuesto en el artículo 227, apartado 2.º, del decreto regulador de las Haciendas locales, tantas veces citadas.

Valladolid, 23 de diciembre de 1950.
El presidente, Juan Represa de León.

3.987

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sección de Gobierno

Decretado por la Presidencia de esta Diputación, previo informe de la Sección de Gobierno, que se adquieran en concursillo mensual los artículos de libre venta en el mercado, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que a continuación se citan, los cuales deberán ser suministrados durante el próximo mes de enero de 1951.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 4,75 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de ...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 27 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrecen.

Las proposiciones, u ofertas que se reciban para este concursillo, serán examinadas el siguiente día 28, a las once horas, por la Sección de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir, serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifi-

que su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Achicoria, 50 kilos.
- Almortas, 2.900 kilos.
- Alubias blancas, 3.300 kilos.
- Arroz, 1.800 kilos.
- Bacalao fresco, 300 kilos.
- Bacalao seco, 300 kilos.
- Besugo, 1.100 kilos.
- Besugos en escabeche, 600 kilos.
- Callos, limpios, sin patas ni pezuñas, ni sin exhalar olor que indique principio de descomposición, 800 kilos.
- Carbón antracita, 70.000 kilos.
- Carbón de encina, de vuelo, sin piedras ni tierra que aumente su peso, 200 kilos.
- Carne de cordero del año, no de borrego, de res sana, limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 800 kilos.
- Carne de lechazo, con cabeza y asadura, de res sana, limpia de inmundicias y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 500 kilos.
- Carne de vaca, de res bien nutrida, deberá entregarse en los respectivos Establecimientos con perfecta separación de carne y hueso, sin exceder éste del 20 por 100 del peso total de carne suministrada y estará libre del sebo de la riñonada, sangre, inmundicias u otras partes de la res, que pueda aumentar su peso; se entregará antes de las siete horas de cada día, siendo revisada por el Veterinario provincial cuando los directores lo estimen oportuno. Las entregas de esta carne se harán en el Hospital por cuartos delanteros o traseros, y sin menudos. Las ofertas se presentarán, por separado, para cada uno de los tres Establecimientos. Cantidad para el Instituto Psiquiátrico, 2.400 kilos; para el Orfanato, 2.200 kilos; para el Hospital, 3.100 kilos.
- Congrio gordo, 200 kilos.
- Chicharro grande, 1.300 kilos.
- Chocolate familiar, 250 kilos.
- Dolços, 1.000 kilos.
- Galletas «Fontaneda», 4 kilos.
- Garbanzos, de buena cochura, 4.000 kilos.
- Guisantes, 1.700 kilos.
- Harina dextrinada, 20 kilos.
- Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 7.012 huevos.
- Leche de vaca, fresca y en perfectas condiciones de consumo, 22.000 litros.
- Lentejas, 2.200 kilos.
- Leña de pino en rajas, 60.000 kilos.
- Leña de pino menuda, 20.000 kilos.
- Malta, 70 kilos.
- Merluza, 300 kilos.
- Merluza sin cabeza, 500 kilos.
- Paja de maíz, 1.000 kilos.
- Panchos, 200 kilos.
- Patatas, 80.000 kilos.
- Pescadilla grande, 1.300 kilos.
- Pescadilla grande, abierta, 1.000 kilos.
- Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 115 kilos.
- Ramera seca de pino, 1.000 cargas.
- Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.840 kilos.
- Sardinas, 600 kilos.
- Vinagre de vino, 316 litros.
- Vino blanco, 16 litros.
- Vino común, 200 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados

a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exijir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quienes se hará los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 22 de diciembre de 1950.
El presidente, Juan Represa de León.
El secretario, Dionisio J. Negueruela.

3.988

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 7.ª Región Militar

Plaza de Valladolid

ANUNCIO

Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la ampliación del cuartel de Conde Ansúrez, de esta plaza

Ultimadas las diligencias relativas al justiprecio del perito tercero en el expresado expediente, el excelentísimo señor capitán general ha dispuesto se proceda al pago de las cantidades que correspondan abonar al vecino de esta localidad, don Norberto Adulce Linares.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para conocimiento y cumplimiento de cuanto disponen la ley y los artículos 50, 51 y subsiguientes del reglamento para la aplicación al Ramo de Guerra en tiempo de paz de la ley de 10 de enero de 1879, aprobado por real decreto de 10 de marzo de 1881 (C. L. número 107); debiéndose tener

presente que las operaciones habrán de efectuarse el día 26 del presente mes, a las doce horas, en el Ayuntamiento de esta capital.

Valladolid, 21 de diciembre de 1950. El comandante ingeniero encargado del despacho, Lorenzo Carrasco.

3.972

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Inspección Provincial de Circulación y Transporte por Carretera

AVISO A LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES

Se hace saber que el día treinta del mes actual, termina el plazo para proveer, en esta Jefatura de Obras Públicas (calle del Salvador, número 6,) de la tarjeta de transportes reglamentaria, y que, a partir del día primero de enero próximo, no podrán circular los vehículos que no estén provistos de esta tarjeta, siu más excepción que los de viajeros de menos de nueve plazas, de servicio privado.

Valladolid, 21 de diciembre de 1950.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.980

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Benafarces

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1951, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes del decreto de ordenación provisional de Haciendas locales de 25 de enero de 1946; asimismo y por igual plazo, quedan expuestas al público las ordenanzas de exacciones municipales.

Benafarces, 12 de diciembre de 1950. El alcalde, Clemente Vergara.

3.959—2.049

Camporredondo

En Secretaría municipal de este Ayuntamiento y por término de quince días, quedan expuestos al público, la memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas para la construcción de un cementerio municipal, durante cuyo período podrán ser examinados por cuantos lo deseen y formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Camporredondo, 16 de diciembre de 1950.—El alcalde, Blas Izquierdo.

3.940—2.050

Canillas de Esgueva

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad al Decreto de 25 de enero de 1946.

Asimismo se anuncia el acuerdo de prórroga durante igual ejercicio de las ordenanzas de exacciones comprendidas en el vigente presupuesto.

Canillas de Esgueva, 16 de noviembre de 1950.—El alcalde, Teodosio Martín.

3.922—2.051

Manzanillo

Confeccionados los documentos, que seguidamente se expresan, por los plazos que también se indican, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de su examen y reclamaciones:

Matrícula industrial por diez días.

Presupuesto municipal ordinario para 1951, quince días.

Expediente de habilitación de créditos, por quince días.

Manzanillo, 15 de Diciembre de 1950. El alcalde, Simón Sanz.

3.920—2.052

Matapozuelos

Por el presente se hace saber que quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial y padrones de automóviles de la clase B., y C. y A. por espacio de diez días, al efecto de oír reclamaciones.

Matapozuelos, 13 de diciembre de 1950.—El alcalde, Felipe Merino.

3.916—2.053

Medina del Campo

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para reclamaciones, la matrícula de industrial y padrones de automóviles, para el próximo año, durante el plazo de diez días.

Medina del Campo, 12 de diciembre de 1950.—El alcalde, Aurelio Rojo.

3.915—2.054

Nava del Rey

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para reclamaciones, la matrícula de industrial y padrones de automóviles, para el próximo año, durante el plazo de diez días.

Nava del Rey, 14 de diciembre de 1950. El alcalde, Teodosio Herrero.

3.918—2.055

La Pedraja de Portillo

A efectos de examen y reclamaciones se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los do-

cumentos que a continuación se expresan:

Matrícula de industrial para 1951, por diez días.

Padrón de automóviles clase B, por quince días.

Expediente de suplemento de crédito por quince días.

La Pedraja de Portillo, 14 de diciembre de 1950.—El alcalde, accidental, Ecequiel Perez.

3.889—2.056

Puras

Formado y aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público, en unión del expediente respectivo y ordenanzas de exacciones, en la Secretaría municipal durante quince días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, conforme disponen los artículos 228 y 229 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación de las Haciendas Locales.

Puras, 12 de diciembre de 1950.—El alcalde, Avelino Arroyo.

3.876—2.057

Puras

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Puras, 12 de diciembre de 1950.—El alcalde, Avelino Arroyo.

3.885—2.058

Robladillo

Aprobados por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas de exacciones del próximo ejercicio de 1951, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Robladillo, 11 de diciembre de 1950. El alcalde, Emeterio Casado.

3.872—2.059

San Salvador

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1951, se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

San Salvador, 18 de diciembre de 1950.—El alcalde, Pedro García.

3.957—2.060

La Seca

Confeccionados los documentos que a continuación se relacionan para el próximo año de 1951, quedan expuestos en la Secretaría municipal, por el plazo

que para cada uno se indica, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren justas.

Matrícula de la contribución industrial, por diez días.

Padrón de automóviles, por quince días.

Documentos cobratorios de la contribución rústica, por ocho días.

La Seca, 7 de diciembre de 1950.—El alcalde, Claudio Ampudia.

3.804—2.061

Simancas

Los padrones de automóviles correspondiente al ejercicio de 1951 se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamación durante el plazo de quince días.

Simancas, 5 de diciembre de 1950.—El alcalde, Julio Buenapósada.

3.862—2.062

Tordehumos

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público en unión de las ordenanzas respectivas en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Tordehumos, 15 de diciembre de 1950. El alcalde, A. Belmonte.

3.945—2.063

Trigueros del Valle

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, las listas cobratorias de la matrícula industrial para el año 1951, por el plazo de diez días.

Trigueros del Valle, 9 de diciembre de 1950.—El alcalde, Marcelino de los Ríos.

3.953—2.064

Valdestillas

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día tres de noviembre último, acordó, por unanimidad, transferir del capítulo 1.º, artículo 4.º, concepto sobrante de pavimentación de aceras, del presupuesto extraordinario en vigor, la cantidad de cuarenta mil pesetas, para la adquisición de terrenos y un solar a don Emeterio Guerra S. A., enclavados en el casco de esta villa, para la construcción de un grupo escolar y viviendas para los funcionarios, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Valdestillas, 13 de diciembre de 1950. El alcalde, S. A. González.

3.871—2.065

Valdunquillo

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones municipales, aplicadas para llevar a cabo el presue-

to ordinario para el próximo año de 1951, se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir del día de la fecha a efectos de examen y reclamaciones.

Valdunquillo, 7 de diciembre de 1950. El alcalde, Ovidio Maroto.

3.866—2.066

Valoria la Buena

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valoria la Buena.

Hago saber: Que el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio próximo venidero de 1951, formado a tenor del artículo 225 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el alcalde, asistido del secretario interventor, ha sido aprobado por el pleno (con el quórum de la totalidad de miembros de la Corporación) en sesión del día 10 del actual, de acuerdo con lo determinado en los artículos 226 y 227 del citado Cuerpo legal, y se expone al público por el plazo de quince días para que pueda ser examinado por las personas y entidades a que se refiere el artículo 228 y por los motivos determinados en el 229.

Asimismo fueron aprobadas las bases de ejecución del presupuesto y la prórroga de las quince ordenanzas que figuraban en presupuestos precedentes.

Lo que se hace público para sus efectos.

Valoria la Buena, 12 de diciembre de 1950.—El Gerardo Nieto.

3.817—2.067

Villaco

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por quince días, para examen y reclamaciones, conforme al Decreto de 25 de enero de 1946.

Por igual plazo y a los mismos efectos quedan expuestas las ordenanzas de exacciones para mencionado ejercicio.

Villaco, 11 de diciembre de 1950.—El alcalde, Silvino Ruiz.

3.769—2.068

Villalba de los Alcores

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario que regirá durante el ejercicio de 1951, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días; en cumplimiento de lo determinado en el artículo 227 del decreto de 25 de enero de 1946 por el que se ordenan provisionalmente las Haciendas Locales, para admitir durante dicho plazo las reclamaciones que se presenten por las personas determinadas en el artículo 228 de referida ordenación.

Villalba de los Alcores, 14 de diciembre de 1950.—El alcalde, Manuel Díez.

3.924—2.069

Villalba de los Alcores

Formados los documentos cobratorios de la contribución rústica y matrícula industrial que han de regir durante el ejercicio de 1951, se exponen al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villalba de los Alcores, 14 de diciembre de 1950.—El alcalde, Manuel Díez.

3.925—2.070

Villalbarba

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1951, queda expuesto al público por quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones.

Villalbarba, 14 de diciembre de 1950. El alcalde, Dictinio González.

3.893—2.071

Villanubla

Formados los documentos que a continuación se expresan para el año de 1951, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por los plazos que también se indican:

Matrícula de industrial, por quince días.

Padrones de automóviles, por quince días.

Villanubla, 12 de diciembre de 1950.—El alcalde, Hortensio Díez.

3.848—2.072

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 682 de 1950, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Gabriel Salinero Barcenilla, hoy en ignorado paradero, para que el día 8 de enero y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.950

Imprenta de la Diputación provincial